EJERCICIO	FUNCIONAMIENTO	SECRETARÍAS/ ASESORES	TOTAL APORTACIONES
2015 (2º SEM.)	27.019,87		75.124,84
2016	49.127,04		150.868,20
2017	49.127,04		152.496,05
2018	49.127,04		144.848,22
2019 (1ER. SEM.)	22.380,09		69.279,31
TOTAL	196.781,08	395.835,54	592.616,62

INFORME:

- I. Con fecha 10 de septiembre de 2019, Don Pablo González Menéndez, responsable del Grupo Político del PARTIDO POPULAR ha presentado a través del Registro General del Ayuntamiento de Gijón la "documentación relativa a la justificación de la aportación económica realizada por el Ayuntamiento al Grupo Municipal del PARTIDO POPULAR relativa a los años 2016-2017-2018-2019"
- II. Examinada la documentación, se pone de manifiesto, que no ha sido presentada la justificación de los gastos correspondientes al segundo semestre de 2015 (de 13/06/2015 a 31/12/2015).
- III. Asimismo, se pone de manifiesto que en el periodo 2015/2019 se han realizado desde el Grupo Municipal aportaciones al Partido Popular por una cuantía total de 86.941,16€, sin que conste ninguna documentación que acredite su vinculación con los fines municipales para los que fueron otorgados los fondos anuales (art. 2.1.e Ley Orgánica 8/2007, sobre financiación de los partidos políticos), las aportaciones realizadas son las siguientes:

EJERCICIO	IMPORTE	
2015 (2° SEM.)	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	
2016	30.012,60	
2017	30.850,90	
2018	16.203,60	
2019 (1ER. SEM.)	9.874,06	
TOTAL	86.941,16	

IV. De los gastos incluidos en la justificación presentada, se observa que en varios casos, únicamente se documenta con el recibo de pago, no se acredita el gasto con la correspondiente factura.

Se relacionan los gastos en los que no se hán presentado las facturas correspondientes:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En sesión de 17 de julio de 2015, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo en relación a las dotaciones económicas asignadas a los Grupos Políticos Municipales:

"El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos ellos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites, que en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales y sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Igualmente, el mencionado artículo señala que los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida".

"Asimismo el artículo 25.4 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno de Gijón, dispone que el pleno de la Corporación asignará a los Grupos Políticos Municipales una dotación económica".

En aplicación del referido precepto legal, el Pleno Municipal acordó asignar a los Grupos Políticos Municipales la dotación económica especificada en el Acta del citado Pleno celebrado el 17 de julio de 2015, en el que se acuerda igualmente que "los efectos del acuerdo se retrotraerán al 13 de junio de 2015, fecha de toma de posesión de la actual Corporación Municipal".

SEGUNDO.- El GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR, conforme al acuerdo del Pleno, y según los datos que constan en la contabilidad del Ayuntamiento de Gijón, ha percibido las siguientes aportaciones económicas:

B) .Los gastos justificados por el Grupo Municipal del Partido Popular ascienden a 54.697,46€ de los cuales 10.194,57€ corresponden a gastos de funcionamiento y 44.502,89€ a gastos de secretaria y asesores.

Así mismo, se incluyen documentos de diversas transferencias que el Grupo Municipal realizó al partido Popular por importe de 15.003,60€. Se presentan facturas de gastos correspondientes al Partido Popular por una cuantía de 17.417,26€. Del montante de los gastos presentados, la totalidad de las facturas se corresponden con gastos de mantenimiento de la sade del partido político (alquiler del local, cuota de comunidad, limpiaza, suministro de agua, energia eléctrica, teléfono, fotocopias, prensa, correos, material informático...). No se presentan los justificantes de pago, a excepción de las cuotas de comunidad de la oficina del Partido Popular.

C) Del importe de las aportaciones económicas concedidas al Grupo Municipal del Partido Popular, por un total de 75.124,84€, se han justificado por dicho Grupo gastos por importe de 54.697,46€, por lo que hay un sobrante no gastado por el Grupo Municipal que asciende a 20.427,38€, de los cuales se destinaron a transferencias al Partido Popular 15.003,60€..

III.- Del examen realizado de los documentos justificativos presentados se pone de manifiesto lo siguiente:

- A) En el ejercicio 2016, el Ayuntamiento de Gijón concedió al Grupo Municipal del Partido Popular aportaciones económicas por importe de 150.868,20€, de los cuales 49.127,04€ se destinan a gastos de funcionamiento y 101.741,16€ a gastos de secretaría y asesores.
- B) Los gastos justificados presentados por el Grupo Municipal del Partido Popular ascienden a 123.940,98€, de los cuales 17.604,06€ corresponden a gastos de funcionamiento y 106.336,92€ a gastos de secretaria y asesores, por lo que hay un sobrante no gastado de 26.927,22€.
- C) Asimismo se incluyen documentos de varias transferencias que el Grupo Municipal realizó al partido Popular por una cuantía de 30.012,60€

Por el Grupo Municipal se presentan facturas relativas a los gastos realizados por el Partido Popular, figurando como cliente el partido político, por importe de 34.106,54€, sin que se hayan presentado justificantes de pago. Dichos gastos se refieren en su mayoria a suministros y servicios del mantenimiento de la sede del Partido Popular

(arrendamiento del local, agua, luz , limpieza, teléfono, correos, fotocopias, contaplus, reparaciones, donativos a entidades sociales y culturales, servicio de catering para interventores de mesa y pincheo en la sede (1.274,90€), póliza del seguro de las oficinas, etc.)

IV.-Del examen realizado de los doedinentos justificativos presentados correspondientes al 2017 se pone de mantiesto lo siguiente:

- A) En el ejercicio 2017, el Ayuntamiento de Gijón concedió al Grupo Municipal del Partido Popular aportaciones económicas por importe de 152.496,05€, de los cuales 49.127,04€ se destinan a gastos de funcionamiento y 103.369,01€ a gastos de secretaria y asesores.
- B) Los gastos justificados presentados por el Grupo Municipal del Partido Popular ascienden a 120.355,08€, de los cuales 13.569,67€ corresponden a gastos de funcionamiento y 106.785,41€ a gastos de secretaria y asesores, por lo que hay un sobrante no gastado de 32.140,97€
- C) Asimismo se incluyen documentos de varias transferencias que el Grupo Municipal realizó al Partido Popular por una cuantía de 30.850,90€.

Por el Grupo Municipal se presentan facturas relativas a los gastos realizados por el Partido Popular figurando como cliente el partido político por importe de 33.263€, sin que se hayan presentado justificantes de pago, salvo una cuota a una Asociación Cultural y un donativo a una Asociación de carácter social. Las facturas presentadas se refieren en su mayoría a gastos de la sede del Partido Popular (arrendamiento del local, limpieza, agua, energía eléctrica, seguros, comunidad de la sede, reparaciones, teléfono...) y otros gastos, tales como la compra de una jarra de cristal, una jarra termo, compra de productos (café, leche, bombones, acto del Partido (4.136€), periódicos, etc...

V.-Del examen realizado de los documentos justificativos presentados correspondientes al 2018 se pone de manifiesto lo siguiente:

- A) En el ejercicio 2018, el Ayuntamiento de Gijón concedió al Grupo Municipal del Partido Popular aportaciones económicas por importe de 144.848,22€, de los cuales 49.127,04€ se destinan a gastos de funcionamiento y 95.721,18€ a gastos de secretaria y asesores.
- B) Los gastos justificados presentados por el Grupo Municipal del Partido Popular ascienden a 129.321,33€ ,de los cuales 19.304,03.€ corresponden a gastos de funcionamiento y 110.017,30€ a gastos de

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el artículo 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de enero de 2020 se emitió informe por la Intervención en el que se detallaban las aportaciones económicas concedidas al Grupo Municipal del Partido Popular en el periodo de la Corporación 2015-2019.

Con fecha 3 de marzo de 2021, se emitió informe por la Intervención relativo al examen de los documentos justificativos presentados relativos a los gastos susceptibles de financiarse con las aportaciones económicas efectuadas por el Ayuntamiento de Gijón al Grupo Municipal del Partido Popular en el periodo de 1 de enero a 14 de junio de 2019 (fecha en la que finalizó el mandato de la Corporación)

INFORME

- I.- El presente informe versa acerca del examen realizado sobre los documentos justificativos presentados, relativos a los gastos susceptibles de ser financiados con las aportaciones económicas correspondientes a los ejercicios 2015 (del 13 junio al 31 de diciembre), 2016, 2017, 2018..
- II.- Del examen realizado de los documentos justificativos presentados correspondientes al 2015 (del 13 junio al 31 de diciembre) se pone de manifiesto lo siguiente:
 - A) En el periodo que va del 13 de junio al 31 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento de Gijón concedió al Grupo Municipal del Partido Popular aportaciones económicas por importe de 75.124,84€ (27.019,87€ para gastos de funcionamiento y 48.104,97€ para gastos de secretaría y

secretaria y assuress, por fo que hay un sobrante no bastado de

C) Asimunos se incursos recomenses de varias transferencias que el Grupo Nuocupal realiza al Parques Popular por una cuantia de 16.203,60€.

As el circo Moncepal se présentan facturas relativas a los gantos realizados por el Partido Popular flauranas como cliente el partido político por importo (el 33.33). PSE, no habiendose presentado los Justificantes de pago, sono una cuota a una Asociación Cultural y un donativo a una Asociación de circo nocal, Las facturas presentarias se referen en su mayoria a partido so a socie del Partido Popular (arrendamiento del local, limpiota, agua, energía eléctrica, teléfono, periódicos, fotocopias, correos, manhenmientos informáticos, pólicas de seguiros...) y otros carsos tales como la compra de productos (cafe, leche, bombones, servidicas, vino, papel higietako, comidas por la celebración de un acto del partido político) y su megafonia (6.732,24C). Se presentan además disco extractos bancarios por importe de 109C cada uno (cuota pensibal), sin acompalhar las facturas correspondientes, del acreedor Aparcamiento y Edi-Auto-Sakin S.L.*, desconociendose el concepto del pasto a pagar y el beneficiario del gasto.

CONCLUSIÓN

- El artículo 2.1 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, establece que uno de los posibles recursos recibir de los partidos políticos serán las aportaciones que puedan Administraciones Locales, siempre que estén destinados a atender el municipales para los que fueron otorgados los fondos anuales,
- Conforme a lo expuesto, en las justificaciones de las cantidades transferidas
 al partido político, mediante las facturas presentadas, faita la prueba del
 gastos relativos al funcionamiento del grupo municipal, tratándose de
 concepto de gastos de funcionamiento del partido político, no encajando en el
 no ajustándose a la finalidad para la que la aportación económica concedida
 al grupo municipal estaba destinada.
- No se presenta la contabilidad especifica que deberia llevar el Grupo

AÑO	FECHA DE PAGO (SEGÚN EXTRACTO)	IMPORTE DEL GASTO	CONCEPTO
	18/03/2016	209,20€	(Gastos funcionamiento)
2016	09/06/2016	200,00€	(Gastos funcionamiento)
	30/09/2016	52,69€	(Inicio curso Político)
	11/11/2016	302,50€	(Asesoría Narcea)
	07/12/2016	984,94€	(Desarrollo Web)

AÑO	FECHA DE PAGO (SEGÚN EXTRACTO)	IMPORTE DEL GASTO	CONCEPTO	
	En diversos gasto	En diversos gastos abonados a 1& Internet España no se documentan las correspondientes facturas		
2017	22/06/2017	174,85€	(Tintas y otros Bencexnet 2014)	
	23/11/2017	191,80€	. (Cartelería)	
·	23/11/2017	417,65€	(Renovación Informática)	

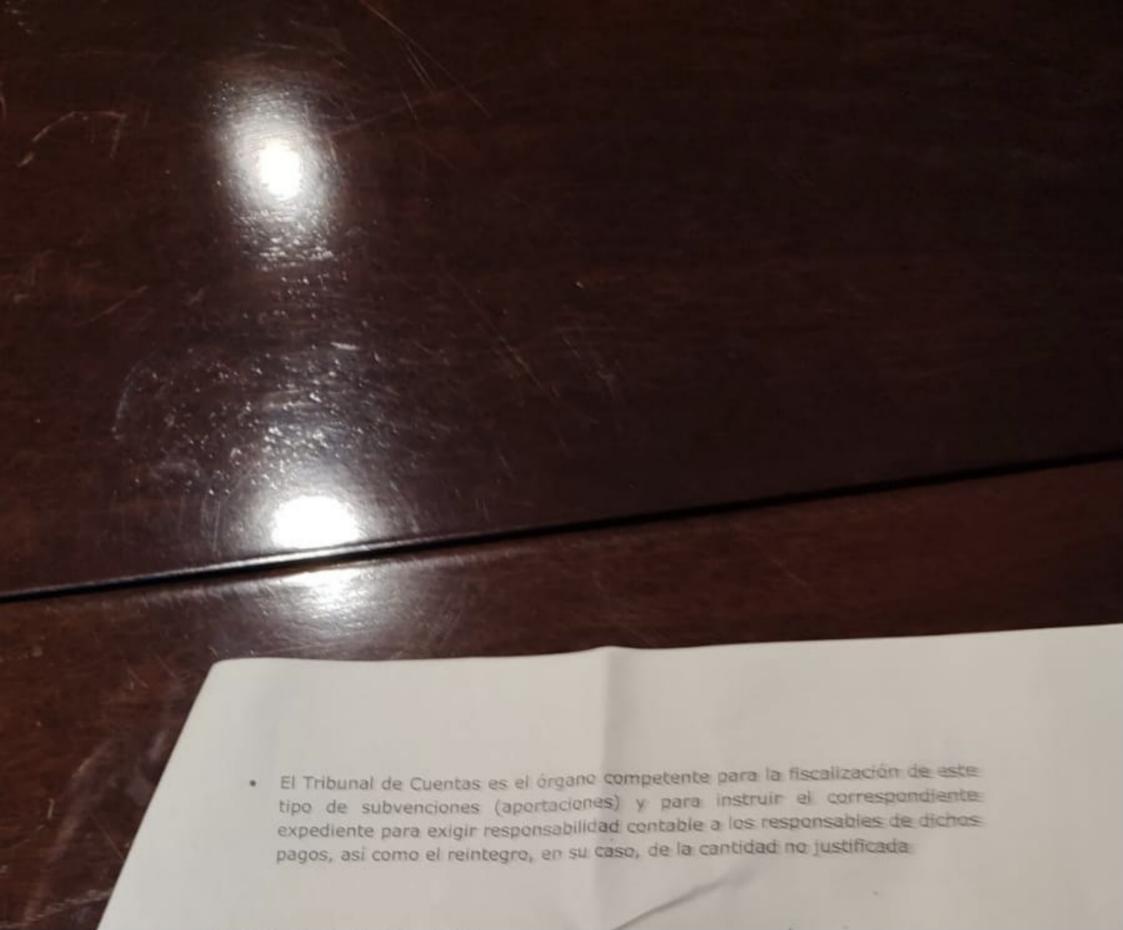
AÑO	FECHA DE PAGO (SEGÚN EXTRACTO)	IMPORTE DEL GASTO	CONCEPTO
2018	22/02/2018	261,91€	(Dominio Internet)
	02/03/2018	180,20€	(Asesoramiento)
	03/05/2018	152,31€	(Sistemas de Oficina del Principado

V. Teniendo en cuenta que la aportación económica del Ayuntamiento de Gijón en el ejercicio 2019 comprendía los gastos generados desde el 1 de enero al 12 de junio de 2019, se observa que el saldo en la cuenta bancaria del Grupo Municipal del Partido Popular presenta a fecha 16 de julio de 2019 un saldo de cero euros, con lo que no existen fondos para hacer frente a los costes de Seguridad Social del personal asesor del mes de mayo y parte de las nóminas y seguros sociales del mes de junio.

Considerando lo expuesto en el presente informe se ha de requerir a Don Pablo González la documentación pendiente correspondiente al 2015, aclaración y documentación sobre las aportaciones al Partido Popular, las facturas de los gastos en los que sólo consta la acreditación del pago y los documentos de gasto correspondiente al personal contratado referentes al mes de mayo así como aclaración de lo expuesto en el apartado V del Informe

Gijón, a 22 de enero de 2020 LA INTERVENTORA,

Fdo.: María-Belén Grana Fernández



B) El Grupo Municipal del Partido Popular percibió en concepto de aportación para gastos de funcionamiento 22.380,09€, habiendo justificado gastos por valor de 7.213,46€, entre los cuales se incluyen 121,06 € por intereses de descubierto en la cuenta bancaria. Dicho gasto no puede ser admitido al no tener relación con el funcionamiento del Grupo Municipal.

Asimismo se incluyen documentos de diversas transferencias que el Grupo Municipal realizó al Partido Popular por importe de 9.874,06 € y que figuran en el extracto bancario.

Se presenta además relación de los gastos realizados por el Partido Popular, que ascienden a 14.009,80 €. Dichos gastos están relacionados con el mantenimiento de la sede del Partido Popular en Gijón, no quedando acreditado el destino de los mismos a la atención del funcionamiento del Grupo Municipal.

IV.-Examinados los movimientos de ingresos y gastos que figuran en el extracto bancario, se pone de manifiesto que a fecha de 6 de julio de 2019 el saldo de la cuenta bancaria era cero. Sin embargo, el Ayuntamiento de Gijón abonó el 24 de junio de 2019 la cantidad de 4.010,87 € para los gastos de sostenimiento de asesores y secretarías para el periodo del 1 al 14 de junio de 2019, que incluía nóminas y seguros sociales, habiendo sido abonadas las nóminas de dicho periodo por importe de 1.910,49 €, por lo que la cuenta bancaria debería presentar un saldo por la diferencia, para el abono de los seguros sociales de junio de 2019.

CONCLUSIÓN

- Del examen de la documentación presentada, y conforme a lo expuesto, se considera que los gastos a los que se destinó parte de la aportación económica realizada al Grupo Municipal (en concreto, la cuantía de las transferencias realizadas al Partido Popular) no se ajustan a la finalidad para la que esta aportación estaba prevista
- No se presenta la contabilidad específica que debería llevar el Grupo Municipal.
- El Tribunal de Cuentas es el órgano competente para la fiscalización de este tipo de subvenciones (aportaciones) y para instruir el correspondiente expediente de declaración responsable contable, así como de exigir el reintegro, en su caso, de la cantidad no justificada.

En Gijón, a 3 de Marzo de 2021.

Fdo.: María Belén Grana Fernández